DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18768
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5411662

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	18 de febrero de 2023	**HORA:**	6:40 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 102 # 155 B - 03	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X: 98632.45 Y: 117675.87	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Tuna Baja	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 m^2	
UPZ:	27 – Suba	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			50	
LOCALIDAD:	11 – Suba	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	35	**MENORES** 15
CHIP:	AAA0190PKEP como referencia	**PREDIOS EVALUADOS:**			1	
ÁREA INSPECCIONADA:	456 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-47301	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Tuna Baja de la Localidad Suba, donde se localiza el predio evaluado, no pertenece a barrios incluidos en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado no presenta categorización de amenaza ni Media ni Alta por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para el predio en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del predio de la KR 102 # 155 B - 03, Sector Catastral Tuna Baja, Localidad Suba, correspondiente al Conjunto Residencial Urbanización Prados de Suba Etapa 2.

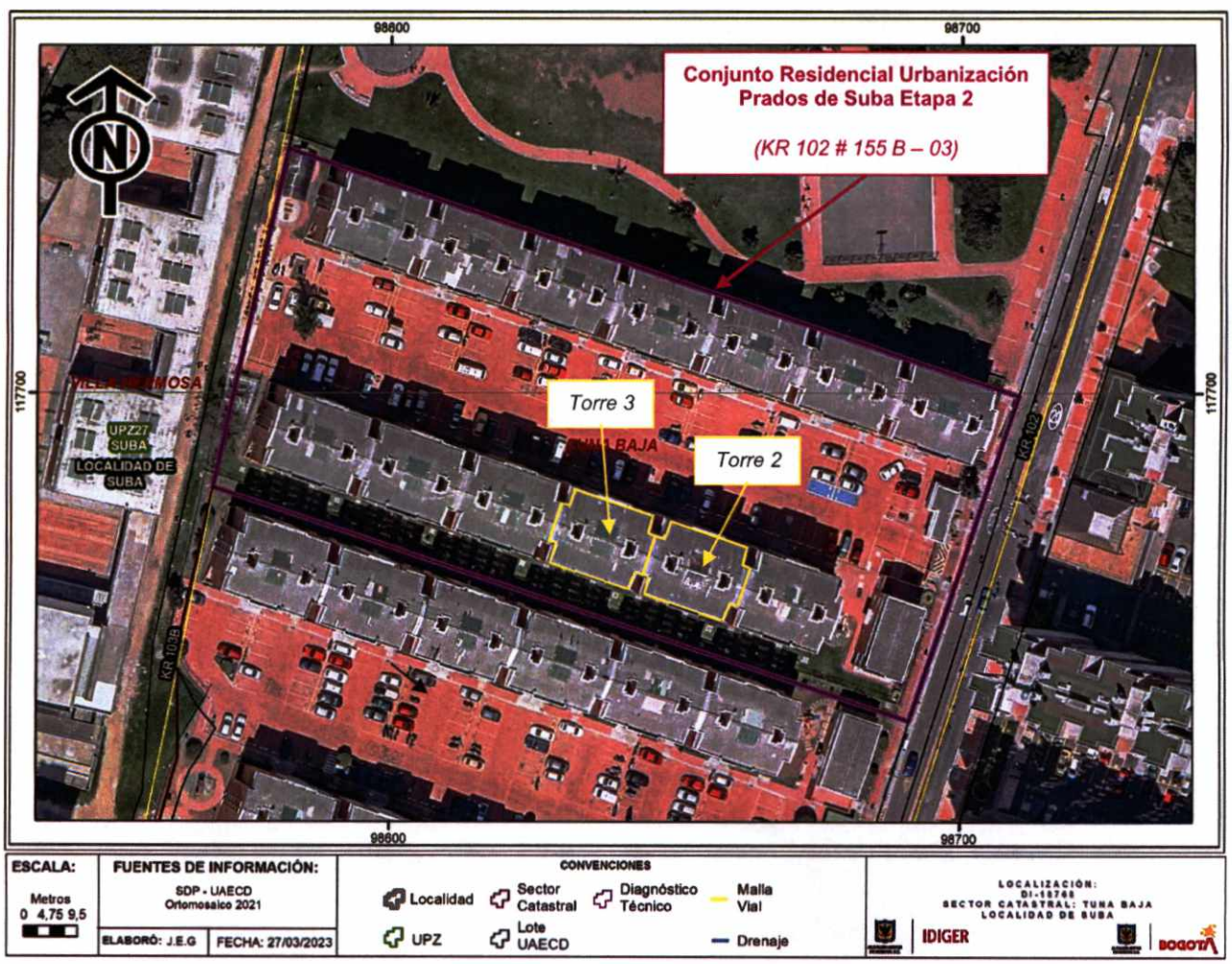


Figura 1. Localización de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER el día 18 de febrero de 2023 realizó visita técnica al predio de la KR 102 # 155 B - 03, encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente relativamente baja, consolidada urbanísticamente, que cuenta con vías de acceso vehicular pavimentadas, en el que se identifican conjuntos residenciales con torres de apartamentos hasta de 13 pisos.

En el predio de la KR 102 # 155 B - 03 se emplaza el Conjunto Residencial Urbanización Prados de Suba Etapa 2, que está conformado por torres de apartamentos de 5 pisos, con 4 apartamentos por piso, construidas posiblemente bajo un sistema de muros y placas en concreto reforzado con cubierta plana (ver Fotografías 1 y 2). El acceso a los apartamentos que conforman estas torres se da a través de escaleras internas en forma de espiral situadas en la parte central de las torres, por lo cual en el centro de las escaleras se localiza una zona de vacío (ver Fotografías 3 y 4).

De acuerdo con lo manifestado por las personas que atienden la visita, se realiza inspección a las zonas comunes internas de las Torres 2 y 3, observando en la fachaleta de recubrimiento de la bajante interna en el piso 5 de la Torre 3, separación horizontal de aproximadamente 7 cm entre esta y el respectivo muro (ver Fotografías 5, 6 y 7). Es importante mencionar que esta fachaleta de bajante se localiza a lo largo de la esquina suroriental de las escaleras internas de la torre, sin embargo, únicamente se evidencian daños en la parte alta del tramo de bajante del piso 5 de la Torre 3, en los demás pisos de la Torre 3 y en la Torre 2 no se evidencian afectaciones que adviertan condiciones de riesgo inminente de volcamiento de estos elementos (ver Fotografía 8).

De acuerdo con lo mencionado por las personas que atienden la visita, recientemente se presentó el levantamiento de las tejas de cubierta de la Torre 3 al parecer por la acción de un vendaval, lo cual no es posible corroborar a partir de la inspección realizada.

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas y/o ausencia de mantenimiento en la unión fachaleta-muro de las bajantes de la Torre 3 del predio evaluado.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada del predio evaluado, vista desde la KR 102



Fotografía 2. Fachadas de las Torres 2 y 3 del predio evaluado, vista de norte a sur



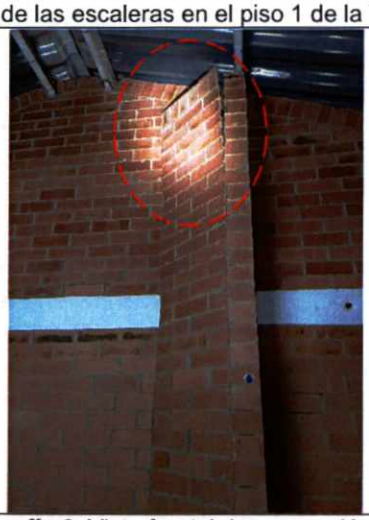
Fotografía 3. Vista en planta de la forma en espiral de las escaleras internas de las torres



Fotografía 4. Vista frontal de zona de vacío en el centro de las escaleras en el piso 1 de la Torre 3



Fotografía 5. Vista frontal de las fachaletas de bajantes del piso 5 – Torre 3



Fotografía 6. Vista frontal de separación entre fachaleta y muro, de bajante del piso 5 – Torre 3



Fotografía 7. Vista lateral de separación entre fachaleta y muro, de bajante del piso 5 – Torre 3



Fotografía 8. Muestra de condiciones actuales de unión fachaleta-muro en bajante del piso 5 – Torre 2

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
1	KR 102 # 155 B - 03, Torres 2 y 3	Muros y placas en concreto reforzado	Residencial	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y posible aumento en los daños evidenciados, que podría generar el desprendimiento y posterior volcamiento de la fachaleta suroriental de recubrimiento de la bajante en el piso 5 de la Torre 3, cayendo sobre los escalones de acceso a los apartamentos del piso 5 y/o sobre la zona de vacío central de escalera del piso 1.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las zonas comunes de las Torres 2 y 3 del Conjunto Residencial Urbanización Prados de Suba Etapa 2, que se emplaza en el predio de la KR 102 # 155 B - 03, Sector Catastral Tuna Baja, Localidad Suba.

- Se da recomendación de restricción de uso de las escaleras internas de acceso directo a los apartamentos del piso 5 – Torre 3 y de la zona de vacío de escalera del piso 1 – Torre 3, del Conjunto Residencial Urbanización Prados de Suba Etapa 2, que se emplaza en el predio de la KR 102 # 155 B - 03, Sector Catastral Tuna Baja, Localidad Suba, mediante el Formato No. 10817.

- Se da recomendación de evacuación de los Apartamentos 501, 502, 503 y 504 de la Torre 3 del Conjunto Residencial Urbanización Prados de Suba Etapa 2, que se emplaza en el predio de la KR 102 # 155 B - 03, Sector Catastral Tuna Baja, Localidad Suba, mediante los Formatos No. 9748, 9749, 9750 y 10816 respectivamente.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5411662

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
9748	18/02/2023	Mónica Sanabria	Recomendación de evacuación del Apartamento 501 – Torre 3
9749	18/02/2023	Luis Vargas	Recomendación de evacuación del Apartamento 502 – Torre 3
9750	18/02/2023	Jenni Silva	Recomendación de evacuación del Apartamento 503 – Torre 3

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
10816	18/02/2023	Alexander Puentes	Recomendación de evacuación del Apartamento 504 – Torre 3
10817	18/02/2023	Martha Jácome	Recomendación de restricción de uso de escaleras de piso 5 – Torre 3 y de zona de vacío de escaleras en piso 1 – Torre 3

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de este. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad, funcionalidad y/o habitabilidad global de las Torres 2 y 3 del Conjunto Residencial Urbanización Prados de Suba Etapa 2, que se emplaza en el predio de la KR 102 # 155 B - 03, Sector Catastral Tuna Baja, Localidad Suba, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. No obstante, la funcionalidad de la zona de vacío de escalera del piso 1 – Torre 3, de las escaleras internas de acceso directo a los apartamentos del piso 5 – Torre 3 y en consecuencia la habitabilidad de los Apartamentos 501, 502, 503 y 504 de la Torre 3, del Conjunto Residencial Urbanización Prados de Suba Etapa 2, sí se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados en la fachaleta suroriental de recubrimiento de la bajante en el piso 5 de la Torre 3.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Administración del Conjunto Residencial Urbanización Prados de Suba Etapa 2, que se emplaza en el predio de la KR 102 # 155 B - 03, Sector Catastral Tuna Baja, Localidad Suba, acoger la recomendación de restricción de uso de las escaleras internas de acceso directo a los apartamentos del piso 5 – Torre 3 y de la zona de vacío de escalera del piso 1 – Torre 3, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad de la fachaleta suroriental de recubrimiento de la bajante en el piso 5 de la Torre 3.

- A los responsables de los Apartamentos 501, 502, 503 y 504 de la Torre 3, del Conjunto Residencial Urbanización Prados de Suba Etapa 2, que se emplaza en el predio de la KR 102 # 155 B - 03, Sector Catastral Tuna Baja, Localidad Suba, acoger la recomendación de evacuación de estos apartamentos, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad de la fachaleta suroriental de recubrimiento de la bajante en el piso 5 de la Torre 3.

- A la Administración y/o copropietarios del Conjunto Residencial Urbanización Prados de Suba Etapa 2, que se emplaza en el predio de la KR 102 # 155 B - 03, Sector Catastral Tuna Baja, Localidad Suba, adelantar las correspondientes acciones de reparación de la fachaleta suroriental de recubrimiento de la bajante en el piso 5 de la Torre 3, y de mantenimiento y reparación de las fachaletas de recubrimiento de las bajantes de las demás torres de este conjunto residencial, bajo el acompañamiento de personal idóneo, con el propósito de garantizar condiciones de estabilidad y funcionalidad de estos elementos y de los espacios aledaños (escaleras internas de las torres), y dando cumplimiento a los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Suba, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Sergio Gómez Firma:_____ Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nelson David Millan Delvalle Profesional Especializado 222-23
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático